

2934-1

Marcos Paz.-

12 AGO 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2389/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría Privada, se solicita la "Contratación del servicio de automatización del reloj y campanario de parroquia San Marcos".-

Que se deberá realizar la contratación del servicio de automatización del reloj y campanario con sistema de controlador electrónico litúrgico, unidad de control de reloj con sistema de pulso a minuto con horario satelital mas iluminación.-

Que la actual torre tiene un reloj con un (1) metro de diámetro cada cuadrante, que es un reloj cuya maquina es de pulso de minuto con electro imán.-

Que el sistema que se debe colocar se posiciona en hora en forma automática, aun ante eventuales cortes de suministro eléctrico.-

Que se deberá agregar uno o tres martillos eléctricos a las campanas.

Que se deberá poner controlador electrónico litúrgico para llamarse a misa y todos requerimientos de una iglesia.

Actualmente el campanario cuenta con tres (3) campanas de bronce con buena calidad y sonido.-

Que se deberá agregar 4 lámparas a cada cuadrante uno, de tipo led luz calida.-

2

Que el servicio comprende un período de ejecución de cuarenta y cinco (45) días.-

Que el sistema y mecanismo debe contar con una garantía de 2 años como mínimo.-

Que mediante Decreto DEM Nro. 2917/2022 con fecha 04 de Agosto de 2022 quedo establecida la fecha de apertura del primer llamado para el día 12 de Agosto del corriente a las 9:30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura se presentó un oferente, a saber, Sra. Sandra Marcela Gómez, ergo, no se pudo realizar la correspondiente comparativa de ofertas y en consecuencia, se debe realizar un segundo llamado del presente Concurso de Precios en los mismos términos que el primero.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos un millón setenta y nueve mil trescientos veinte con 00/100 (\$1.079.320,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-15368089-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta la suma de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz.

3

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Concurso de Precios.- Llámese por segunda vez a Concurso de Precios N° 15/2022 para la "Contratación del servicio de automatización del reloj y campanario de Parroquia San Marcos".-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos pesos un millón setenta y nueve mil trescientos veinte con 00/100 (\$1.079.320,00). Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación. -

ARTÍCULO 3°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 23 de Agosto de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz. -

ARTÍCULO 4°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 23 de Agosto de 2022 a las 09.30 hs en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires. -

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto de Segundo llamado a Concurso de Precios es refrendado el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Privada, Sra. Sabrina Mc. Cubbin. -

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el segundo llamado a Concurso de Precios N° 15/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente Concurso. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legal y Técnica, y Subsecretaría Privada. -

ARTÍCULO 7°.- De forma. -



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



SRA. SABRINA MC CUBBIN
SUBSECRETARIA PRIVADA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

